



# Resolución Directoral

Nº 321 -2015 DE/ENAMM

Callao, 03 DIC. 2015

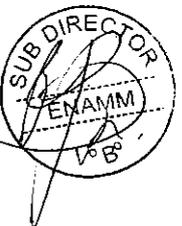
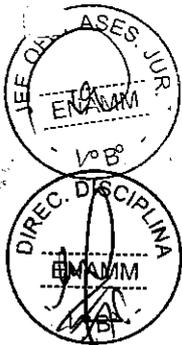
Visto el Memorándum Nº 787-2015/ENAMM/DIS de fecha 01 de diciembre del 2015, cursado por la Directora de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum de visto, la Directora de Disciplina, remite el Acta Nº 102-2015, correspondiente al Aspirante a Cadete Náutico Bryan Gianonni Lozano Gonzales, ingresante al Programa Académico de Marina Mercante en el proceso de admisión 2015, por incurrir en la falta muy grave de: "Evadirse de la Escuela", previsto en el numeral (11) del anexo "D" del Reglamento de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013 modificada mediante Resolución Directoral Nº 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014 y Resolución Directoral Nº 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2014;

Que, cumpliendo con la rutina de estudios programada, a 08:00 horas del día sábado 24 de octubre del 2015, se procedió a sacar parte en la formación, con la finalidad de revisar las comisiones que se llevaron a cabo el mencionado día. En dicha formación el Oficial Teniente Primero Pedro Talledo Manrique en compañía de la Teniente Segundo Melisa Cueva Torres verificaron que el Aspirante a Cadete Náutico Bryan Gianonni Lozano Gonzales se encontraba faltó y que este se había evadido de la Escuela de manera premeditada y deliberada, habiendo los compañeros del mencionado aspirante confirmado la intensión de evadirse, puesto que el citado Aspirante había retirado sus pertenencias y el ropero asignado se encontraba vacío;

Que, en tal sentido mediante Acta Nº 102-2015, el Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 30 de octubre del 2015, dispone Dar de baja al Aspirante a Cadete Náutico Bryan Gianonni Lozano Gonzales, por haber cometido la falta muy grave, causal de baja: "Evadirse de la Escuela", con el agravante de actuar con pleno conocimiento de las consecuencias del acto indisciplinario cometido, previsto en el numeral (11) del anexo "D" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina;



Que, el Reglamento de Disciplina prevé como causal de baja, entre Faltas Muy Graves, lo establecido en el numeral 11° del Anexo (D), "Evadirse de la Escuela";

De conformidad con el Artículo 38°, inciso (a), numeral (4) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, la baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico de la ENAMM, significa su retiro o separación definitiva como resultado entro causales por medida Disciplinaria;

Estando a lo previsto en el inciso (b) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Directora de Disciplina y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** DAR DE BAJA de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Aspirante a Cadete Náutico Bryan Gianonni Lozano Gonzales, por la causal de: "Evadirse de la Escuela", tipificada en el numeral 11° del anexo (D) del Reglamento de Disciplina y su modificatoria, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO FERRER González  
04838233

